

septiembre de 1967, se ha dictado, con fecha 5 de marzo de 1974, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Medina Saldaña, contra lo resuelto por el Presidente de la Junta de Energía Nuclear con fecha cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y siete y en recurso de alzada por el Ministerio de Industria de dicho de marzo de mil novecientos setenta, en que se denegó el derecho del recurrente al premio a que se refiere el Decreto-ley de veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, debemos declarar y declaramos válidos y subsistentes los expresados actos administrativos que se recurren como ajustados a derecho y se absuelve a la Administración Pública de la demanda contra ella interpuesta, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1974. P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**13766** ORDEN de 11 de junio de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.978, promovido por «Instituto de Biología y Terapéutica, S. A. (Bioter, Sociedad Anónima)», contra resolución de este Ministerio de 3 de noviembre de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo número 7.978 interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Instituto de Biología y Terapéutica, S. A. (Bioter, S. A.)», contra resolución de este Ministerio de 3 de noviembre de 1967, se ha dictado con fecha 13 de marzo de 1974, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue.

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Instituto de Biología y Terapéutica, S. A. (Bioter, S. A.)», contra acuerdos del Ministerio de Industria en su Registro de la Propiedad Industrial de tres de noviembre de mil novecientos sesenta y siete y quince de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, éste denegatorio de la reposición contra aquél, por lo que se denegó la concesión de la marca 445.431, denominada «Bronquibal», y debemos declarar y declaramos tales actos administrativos válidos y subsistentes como conformes a derecho. Sin Costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1974. P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**13767** ORDEN de 11 de junio de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.111, promovido por «Industrial Ibérica Químico Farmacéutica, S. A. (Inibsa)», contra resolución de este Ministerio de 22 de junio de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.111, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Industrial Ibérica Químico Farmacéutica, S. A. (Inibsa)», contra resolución de este Ministerio de 22 de junio de 1967, se ha dictado, con fecha 14 de marzo de 1974, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Industrial Ibérica Químico Farmacéutica, S. A.», domiciliada en Barcelona, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintidós de junio de mil novecientos sesenta y siete confirmando en reposición la de seis de julio de mil novecientos sesenta y seis, denegando ambas el registro de la marca número cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos seis «Spasmotop», solicitada por el recurrente, debemos confirmar y confirmamos ambas Resoluciones por ser conformes a derecho, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1974. P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**13768** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª AT/cn-32.378/73

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo número 14 línea a E. T. 4.231, «Textil Torres».

Finalidad de la misma: E. T. 6.418 «Fleco World TV. System».

Término municipal a que afecta: Granollers.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,159 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera y metálicos.

Estación transformadora: Uno de 250 KVA. de potencia y relación de 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1963, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 14 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Erosa Paláu.—9.559-C.

**13769** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132 en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª AT/cn-052/74.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: E. T. número 5.504 «Cooperativa Vivien-das Jesús Obrero».

Final de la misma: E. T. número 6.174 «C. T. N. E.»

Términos municipales a que afecta: Moncada y Reixach.